



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Radicado: S 202306000326

Fecha: 30/03/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN LA VIGENCIA 2023.

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza N° 19 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 20° del Decreto Ley 1567 de 1998: *"Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"*.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece en su artículo 2.2.10.1 que *"las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*. A su vez, el artículo 2.2.9.1 consagra que *"los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales"*.

Que según el párrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2015 *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"*.

GA

LA



Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1811 de 2016: *“Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta. Parágrafo 1°. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado (...)”*.

Que los programas de bienestar e incentivos son el componente humano de la gestión de personal, que apuntan a la satisfacción de necesidades tales como la recreación, la identidad, el aprendizaje, la protección, entre otros. Por su parte, el programa de estímulos, enmarcado dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades. Finalmente, en relación con los programas de capacitación, los mismos deben estar orientados al desarrollo de competencias laborales de los servidores.

Que en las convenciones colectivas vigentes entre la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y las organizaciones sindicales SINTRABECÓLICAS y SINALTRALIC y mediante actas extra convencionales se acordó que la Empresa continuaría administrando los programas de bienestar laboral que ha venido adelantando en beneficio de todos los servidores de la Empresa, de forma autónoma e independiente.

Que de conformidad con el concepto con radicado N° 20153000092741 del Departamento Administrativo de la Función Pública, *“(...) de acuerdo con la Ley 909 de 2004, artículo 36, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005, la capacitación e incentivos que las entidades deben prever e impartir en los planes anuales de capacitación e incentivos dirigidos a los empleados públicos, es decir a los empleados de carrera y de nombramiento y remoción , lo que significa que el personal vinculado como trabajadores oficiales, no tiene calidad de empleados públicos y por lo tanto no son destinatarios de dichas disposiciones. No obstante, las entidades que cuenten con los recursos disponibles y dentro de sus políticas esté la de incluir a los trabajadores oficiales dentro de su programa de bienestar social e incentivos, podrá preverlo en el contrato de trabajo, en el reglamento interno de trabajo y en la convención colectiva de trabajo”* (Subrayado propio) lo cual será definido y gestionado por la administración.

Que se hace necesario establecer los planes de bienestar social y capacitación para los servidores públicos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, conforme a la normativa aplicable para el empleo público, las cuales se aplican de forma extensiva para los servidores de las Empresa en el marco de lo pactado en las convenciones colectivas suscritas con las organizaciones sindicales SINTRABECÓLICAS y SINALTRALIC, así como las actas de acuerdo extra convencionales, que en concurso con el contrato de trabajo y el reglamento interno de trabajo rigen las relaciones laborales para los trabajadores oficiales.



Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. ADOPCIÓN. Adoptar los planes de bienestar social y capacitación para los servidores públicos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y su grupo familiar para el año 2023 liderado desde la Dirección de gestión humana, con los siguientes contenidos.

Artículo 2°. FINALIDAD. Los programas de Bienestar social y capacitación contenidos en los respectivos planes tienen como finalidad ser un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Artículo 3°. OBJETIVO GENERAL. Gestionar el desarrollo integral de los servidores públicos de la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia EICE para optimizar la prestación de los servicios orientados al lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 4°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos, los siguientes:

- Contribuir a la promoción y prevención mediante acciones participativas para la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo y de salud para los servidores y su grupo familiar.
- Dar oportunidades de desarrollo en todas las dimensiones del ser humano que impacten de manera positiva el mejoramiento de la calidad de vida a los servidores y sus familiares.
- Generar un clima organizacional percibido de manera satisfactoria por el servidor, propicio para su bienestar y desarrollo, mediante condiciones laborales que lo motiven para tener un impacto positivo en su rendimiento y por ende en la productividad y relaciones interpersonales.
- Fomentar valores organizacionales en función de la cultura de servicio público, generando actitudes favorables frente al servicio que aportan al mejoramiento continuo de la organización, el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Artículo 5°. ÁREAS DE INTERVENCIÓN. La Dirección de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ha diseñado los planes de bienestar social y capacitación para la vigencia 2023, con el fin de promover una atención integral al servidor. Dichos planes estarán conformados por dos (2) áreas de intervención en materia de bienestar, a saber: (i) Calidad de Vida y (ii) Calidad de Vida Laboral. Asimismo, cuenta con tres (3) líneas estratégicas en materia de capacitación con sus respectivos componentes.

ÁREA DE CALIDAD DE VIDA. Esta área de intervención pretende atender necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje para mejorar los niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. El Área de calidad de Vida se ve materializada en las siguientes condiciones:

- a) Promoción y Prevención de la Salud.** Se contará con acompañamiento de un profesional experto para los servidores y su grupo familiar, así como con diferentes campañas de promoción y prevención de la salud vista como un sistema; se realizarán acciones de

CH
Ja



formación, prevención e intervención integral orientada a mejorar las condiciones de vida y disfrute saludable del servidor público y su grupo familiar desde un enfoque bio-psico-social.

b) Familia. Se contará con diferentes acciones encaminadas a incluir las necesidades del grupo familiar en actividades relacionadas con vivienda, manejo de la economía familiar, manejo de situaciones específicas, así como la participación del grupo familiar en diferentes actividades de ocio, recreación etc. Se podrán programar actividades de pareja o encuentros de familia con un propósito de acompañamiento y formativos.

- **Celebración Día de la Familia.** De acuerdo con la Ley 1857 de 2015 se facilitará, promoverá y gestionará una jornada semestral para compartir con la familia. Esta actividad podrá ser gestionada ante la caja de compensación familiar o se otorgará en tiempo sin afectar los días de descanso.
- **Acompañamiento a familias con hijos en situación de discapacidad.** Se contará con un acompañamiento correspondiente a un auxilio por valor de 45% de 1SMLMV anual, en bonos redimibles para los trabajadores que uno de sus hijos se encuentre en situación de discapacidad física o cognitiva que no le permita acceder a los programas de educación formal y requiera un acompañamiento especial; para lo cual se aportaran los respectivos documentos relacionados con el programa de acompañamiento integral al cual asiste él o la joven y los soportes de la entidad prestadora del servicio donde conste licencia de funcionamiento o permiso, certificación del servicio prestado y la correspondiente factura de pago.

c) Actividad física, Deporte, Recreación y Cultura. Mediante este componente se podrán realizar actividades enfocadas al mantenimiento físico haciendo uso de las instalaciones del Gimnasio de la Fábrica, actividades deportivas con acompañamiento idóneo, jornadas recreativas de bolos, rumba aeróbica y yoga entre otros. Se programarán actividades de recreación que podrán ser vacaciones recreativas para los hijos de los servidores en etapa de receso escolar, caminatas ecológicas, pesca recreativa, actividades con mascotas, así como recorridos por diferentes rutas de Antioquia y actividades culturales de ciudad.

- **Reembolso para Gimnasios.** Se realizarán reembolsos para gimnasios, destinado a cubrir la asistencia a gimnasios de los servidores públicos vinculados a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. Para el efecto, se le reconocerá al servidor público hasta el setenta por ciento (70%) del valor mensual cancelado, siempre y cuando dicho porcentaje, no supere los trescientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro M.L. (\$353.834). Se les reconocerá a los beneficiarios del servidor público hasta por un monto anual de un millón cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos M.L. (\$1.048.134) computable con actividades de aprovechamiento de tiempo libre. Los requisitos para acceder al reembolso son:
 - La actividad deberá ser realizada por personas naturales o jurídicas que estén debidamente registradas y /o autorizadas por autoridad competente para prestar el servicio objeto del reembolso.



- Las facturas canceladas o comprobantes de pago presentados para el reembolso deberán cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente en materia tributaria.
- La asistencia a los gimnasios debe ser como mínimo ocho (8) asistencias por mes, para lo cual se debe aportar la respectiva certificación del centro de acondicionamiento físico.

d) Eventos sociales y fechas especiales. Mediante la realización de actividades de tipo social, se pretende conmemorar y exaltar las fechas especiales enmarcadas en los valores y las creencias individuales e institucionales, estableciendo diferentes niveles de participación logrando integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales y del individuo con la Entidad. Se conmemorarán fechas como el día de la mujer, día de la secretaria, día del padre y la madre, día del servidor público, día de amor y amistad, día del empleado FLA, Halloween, día del brigadista, día del conductor, entre otros o los que el comité de bienestar apruebe. Se celebrará de manera especial la Navidad (noche de velitas, novenas de aguinaldos, noche buena y año viejo). Asimismo, se hará reconocimiento a los servidores en el día de cumpleaños.

e) Formación para el desarrollo humano. Se programarán actividades de formación para los hijos de los servidores entre cinco (5) y diecisiete (17) años, para la población en edad de retiro como preparación para la jubilación, para parejas y se tendrán a disposición de los servidores públicos y su grupo familiar los cursos en artes, oficios, recreación y deportes ofertados por la caja de compensación familiar, permitiendo una (1) matrícula trimestral por cada miembro del grupo familiar cubierto en un cien por ciento (100%) de su valor.

Así mismo se podrá acceder a reembolso de lo correspondiente a aprovechamiento de tiempo libre y educación no formal que cumpla con las condiciones de aprovechamiento de tiempo libre contempladas a continuación:

- El número de cupos, estará sujeto al presupuesto asignado en cada vigencia.
 - El servidor público tendrá derecho a tener como beneficiarios de estos programas hasta un número máximo de tres (3) de sus integrantes del grupo familiar.
 - Los valores establecidos para los programas de reembolso serán actualizados, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) definido por el Banco de la Republica para el año inmediatamente anterior.
- **Reembolso para segunda lengua y aprovechamiento de tiempo libre.** Se realizarán reembolsos por la realización de programas de formación como aprovechamiento del tiempo libre y aprendizaje de una segunda lengua, aquellos que propenden por el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional para el desarrollo de competencias laborales específicas. Los requisitos para acceder a los



programas de aprovechamiento del tiempo libre y aprendizaje de una segunda lengua, bajo la modalidad de reembolso, son:

- La actividad por la cual se solicita el reembolso deberá ser realizada por personas naturales o jurídicas que estén debidamente registradas y /o autorizadas por autoridad competente para prestar el servicio objeto del reembolso.
- Las facturas canceladas o comprobantes de pago presentados para el reembolso deberán cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente en materia tributaria.
- Para solicitar el reembolso por concepto de asistencia a los programas de aprovechamiento del tiempo libre y aprendizaje de una segunda lengua se debe presentar la factura cancelada o comprobante de pago acompañado del certificado de asistencia, ante la dependencia responsable de la actividad, esta es, la Dirección de Gestión humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
- La asistencia certificada no puede ser inferior al noventa (90%) de las actividades programadas para ser objeto de reembolso.

Parágrafo 1. No hacen parte de la educación para el trabajo y el desarrollo humano: la capacitación formal y las capacitaciones no formales relacionadas con seminarios, congresos, conferencias y actualizaciones. Este reembolso está dirigido a todos los servidores públicos de la Fábrica de Licores y alcoholes de Antioquia EICE y sus familias. Se le reconocerá al servidor público y cada uno de sus beneficiarios hasta por un monto anual para segundo idioma y aprovechamiento de tiempo libre de un millón cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos M.L. (\$1.048.134).

Parágrafo 2. Beneficiarios. Son beneficiarios del servidor, las siguientes personas:

- Cónyuge o compañero(a) permanente
 - Padres
 - Hijos menores de veinticinco (25) años
 - Hijos en situación de discapacidad que dependan económicamente de él.
- **Auxilio de estudio para Hijastros.** Se reconocerá un auxilio de estudio anual para los hijastros de los trabajadores oficiales hasta nivel técnico operativo así:
 - Preescolar: \$590.000
 - Básica Primaria: \$635.000
 - Básica Secundaria 6to a 9no: \$710.000
 - Educación media 10mo y 11: \$815.000



Este auxilio será entregado en bonos redimibles aportando los soportes de dependencia económica y afiliación del hijastro a EPS o Caja de Compensación por parte del servidor con una vigencia no mayor a treinta (30) días, así como el respectivo certificado de estudio en una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y aprobada por el ICFES.

- Estudios Universitarios equivalente a \$2.468.749 por año. Esta suma de dinero se cancelará en dos contados semestrales, cada uno de \$1.234.374

Este auxilio se reconocerá en la quincena siguiente a la radicación de la documentación completa, soportes de dependencia económica y afiliación del hijastro a EPS o Caja de Compensación por parte del servidor con una vigencia no mayor a treinta (30) días, así como el respectivo certificado de estudio en una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y aprobada por el ICFES.

Este auxilio es incompatible y por ende no acumulable al auxilio educativo para hijos establecido en las Convenciones Colectivas Vigentes en la entidad.

- **Otros Estudios.** Se reconocerá auxilio universitario para los hijos del trabajador oficial cuya formación/curso sean validadas como estudio formal por el Ministerio de transporte relacionadas con Auxiliar de vuelo o tripulante de cabina de pasajeros aportando los respectivos soportes de parentesco y certificado de estudio. El monto máximo anual al que se tendrá derecho será de \$2.468.749. Esta suma de dinero se cancelará en dos contados semestrales, cada uno de \$1.234.374

Parágrafo 3. Tendrán derecho a auxilio universitario, para el empleado e hijos los trabajadores oficiales sin importar el nivel.

Parágrafo 4. FALSEDAD DE DOCUMENTOS. Si al momento del reembolso o reconocimiento del beneficio se evidencia falsedad, relacionada con la factura o comprobante de pago y/o certificado de asistencia, se informará a los organismos de control con el fin de que se adelante la investigación pertinente.

ÁREA CALIDAD DE VIDA LABORAL. La Calidad de Vida Laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo. Lo anterior, impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los servidores. Esta área será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los servidores, de manera que permita la satisfacción de sus necesidades para su desarrollo personal, profesional y organizacional. Estos programas recibirán atención prioritaria por parte de la entidad, y para su desarrollo contara con el apoyo y activa participación de sus directivos. El Área de Calidad de Vida Laboral se ve materializada en las siguientes condiciones:

- Gestión del Clima Laboral.** La expresión personal de la percepción que los trabajadores y directivos se forman de la organización a la que pertenecen y que incide directamente en el desempeño de la organización. El clima organizacional es un tema de gran importancia hoy en

CH
JA



día para casi todas las organizaciones, las cuales buscan un continuo mejoramiento del ambiente de su organización, para alcanzar un aumento de productividad, sin perder de vista el recurso humano.

- b) **Gestión de la Cultura Organizacional.** Es la conducta convencional de una sociedad, e influye en todas sus acciones, en los sistemas dinámicos de la organización, valores y aprendizaje continuo de los individuos. Es uno de los pilares fundamentales para comprender y mejorar la dinámica organizacional.
- c) **Gestión del Conocimiento.** La Gestión del Conocimiento promueve un enfoque integral a la identificación, captura, evaluación, recuperación y el compartir todos los activos de información de una empresa, para generar valor y nuevas oportunidades.
- d) **Gestión del Cambio.** El cambio organizacional será entendido como la capacidad de adaptación de la organización a las diferentes transformaciones que sufra el medio ambiente interno o externo, mediante el aprendizaje y las posibles variaciones de orden estructural que sean impactadas y que se traducen en un nuevo comportamiento organizacional.
- e) **Desarrollo de Competencias.** Las competencias son el conjunto de características intrínsecas del individuo, que se demuestran a través de conductas y que están relacionadas con el desempeño superior - exitoso en el trabajo.
- f) **Capacitación. Plan de Capacitación 2023.** El Plan de Capacitación para los servidores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se formula teniendo en cuenta que en la actualidad la organización cuenta con un total de trescientos veinte (320) servidores entre empleados públicos de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales, los cuales de manera diferenciada mediante los procesos de formación y/o capacitación y/o socialización organizacional (Inducción, Reinducción, Entrenamiento), tienen la oportunidad de fortalecer conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes para contribuir con el logro de los objetivos institucionales y garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en concordancia con los principios que rigen la función pública.

- i. **LÍNEAS ESTRATÉGICAS.** Las líneas estratégicas contempladas en el Plan de Capacitaciones 2023 obedecen al direccionamiento establecido desde el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los componentes de cada una de estas líneas se han establecido según el direccionamiento estratégico liderado desde la Dirección de Gestión Humana, además de las necesidades y/o solicitudes expresadas por las áreas y los resultados obtenidos a través de las mediciones de clima, cultura laboral y riesgo psicosocial.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1 - SOCIALIZACIÓN ORGANIZACIONAL. Esta Línea Estratégica cuenta con los siguientes componentes:

Inducción:



Objetivo general. Facilitar y fortalecer la integración del nuevo servidor público a la cultura organizacional, desarrollando en éste, habilidades gerenciales de servicio público y suministrándole la información necesaria para el mejor conocimiento de la Función Pública y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Objetivos específicos.

- Iniciar la integración del servidor público al sistema de Valores Corporativos, fortaleciendo su formación ética.
- Familiarizar a los participantes con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y su propósito.
- Instruir acerca de la Misión y Visión de la Empresa, así como la ruta estratégica.
- Informar acerca de las normas y políticas que la rigen, así como los deberes, derechos y responsabilidades de sus servidores.

Re-inducción:

Objetivo general. Reorientar y/o actualizar la información suministrada a los servidores públicos, facilitando así su integración a la cultura organizacional.

Objetivos específicos:

- Informar a los servidores públicos acerca de las reformas, cambios o actualizaciones que se producen en la organización y que afectan el desempeño de su puesto de trabajo.
- Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los empleados hacia la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
- Implementar acciones de acompañamiento organizacional, para mitigar los impactos negativos y facilitar el ajuste cuando se afronten diversos tipos de cambios a nivel institucional.

Entrenamiento en el puesto de trabajo:

Objetivo general. Facilitar el adecuado desempeño de los servidores públicos, a través de acciones específicas de entrenamiento, desarrollando habilidades directamente relacionadas con el ejercicio de las funciones propias de sus puestos de trabajo.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2 - CAPACITACIÓN. Esta Línea Estratégica cuenta con los siguientes componentes:

Gestión Administrativa:

Objetivo general. Mejorar la calidad de la prestación del servicio mediante conocimientos, habilidades, valores y actitudes de los servidores públicos, dando cumplimiento a la normativa y las metas institucionales.

CH
↓



Objetivo específico. Contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos a partir del fortalecimiento de competencias funcionales y comportamentales, bajo parámetros de eficacia, eficiencia y efectividad.

Actualización:

Objetivo general. Contribuir a la profesionalización de los servidores públicos a partir del fortalecimiento de las competencias funcionales, bajo parámetros de eficacia, eficiencia y efectividad.

Objetivo específico. Actualizar a los servidores públicos de manera permanente en la normatividad y actividades propias de cada profesión y la misión de los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo y control.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

Objetivo general. Generar acciones de formación que aporten en la creación de comportamientos que aporten a la cultura del cuidado y el auto cuidado en los servidores públicos.

Objetivo específico. Capacitar y entrenar los servidores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE de acuerdo con la normatividad vigente en materia SST, como parte del desarrollo del plan de trabajo en el marco del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

LÍNEA ESTRATEGIA N° 3 - HABILIDADES Y CERTIFICACIONES. Esta Línea Estratégica cuenta con los siguientes componentes:

Certificación en Manipulación de Alimentos:

Objetivo general. Proporcionar al personal manipulador de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE las instrucciones sobre las correctas prácticas higiénicas y de protección personal contempladas en el Decreto 1686 de 2012 y demás normas que modifiquen, complementen o adicionen.

Objetivo específico. Capacitar en aplicación y verificación del correcto uso de manipulación de alimentos del personal operativo de la FLA.

Certificación para Trabajo en Alturas:

Objetivo general. Preparar el talento humano en conocimiento, habilidades y destrezas para el manejo seguro en ejecución de trabajos de alto riesgo.

Objetivos específicos.

- Certificar a los servidores públicos en trabajo seguro en alturas en la aplicación de técnicas relacionadas con el uso de equipos y configuración de sistemas contra caídas de alturas.



- Actualizar anualmente los conocimientos en la prevención de y protección contra caídas, mediante proceso de reentrenamiento en alturas conforme a la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Certificación para Uso y Manejo de Montacargas:

Objetivo general. Preparar el Talento Humano en conocimiento, habilidades y destrezas para el manejo seguro en ejecución de trabajos de alto riesgo.

Objetivo específico. Certificar a los servidores públicos en la aplicación de técnicas relacionadas con el uso de equipos y manejo seguro de montacargas.

Artículo 6°. INCENTIVO ESTABLECIDO EN LA LEY 1811 DE 2016. El artículo 5° de la Ley 1811 de 2016, establece un incentivo para funcionarios públicos por el uso de la bicicleta como medio de transporte equivalente a *"medio día laboral remunerado por cada 30 veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta (...) podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año"*. Este incentivo, se otorgará conforme a los requisitos de ley.

Artículo 7°. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE. Son obligaciones de los servidores de la Empresa en relación con los planes y programas de bienes y capacitación:

- Asistir y participar de los eventos y actividades de bienestar programados por la dirección de gestión humana.
- Participar activamente en la evaluación de los eventos y actividades de bienestar programados por la dirección de gestión humana.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones de cada evento en materia de inscripción, asistencia, puntualidad y desarrollo de la actividad.
- Dejar siempre en alto el nombre de la institución con un comportamiento intachable acorde a los valores institucionales.

Artículo 8°. OBLIGACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE. Son obligaciones de la Empresa en relación con los planes y programas de bienes y capacitación:

- Divulgar, promocionar e incentivar la participación activa de todos los servidores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en las actividades que hacen parte del plan de bienestar laboral.
- Proveer los recursos físicos, económicos y tecnológicos, necesarios para el desarrollo de las actividades.

Parágrafo 1°. Las actividades grupales y/o que requieran presencialidad serán evaluadas y aprobadas acorde a los lineamientos nacionales y/o territoriales relacionados con emergencias sanitarias y Protocolos de Bioseguridad.

CH
Jo



Parágrafo 2°. Las actividades propuestas podrán ser modificadas o reemplazadas por otras de su misma naturaleza, siempre y cuando medie justificación para ello.

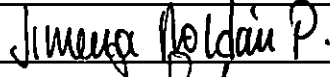
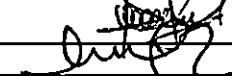

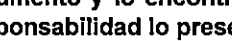
Parágrafo 3°. Al realizar la inscripción a los eventos que así lo requieran se firmará un pagaré por el valor correspondiente a la actividad que se hará efectivo en caso de no asistir a la actividad programada sin justa causa o no realizar la cancelación dentro de los términos establecidos en la convocatoria de la misma.

Artículo 9°. En cumplimiento de lo acordado con los servidores de la Empresa en la Convención Colectiva y a los principios consagrados en el artículo 53 de la Constitución, se reconocerán los derechos causados a partir del 1 de enero de 2023.

Artículo 10°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucia Jimena Roldan Piedrahita, Profesional Universitaria Dirección de Gestión Humana		
Revisó	Dumar Alberto Peláez Arias, Abogado Contratista Gestión Humana		
Revisó	Sonia Patricia Rueda, Directora de Gestión Humana		
Aprobó	Victoria Lucia Castrillón Villamizar, Subgerente Administrativa y Financiera		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.